



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°253-2023-GM-MDS

Sama, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°138-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el INFORME N°950-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023; el INFORME N°057-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°921-2023-ERCHA-USLP-/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°159-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°1252-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023; el INFORME N°067-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 23 de octubre de 2023; el INFORME N°1010-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de octubre de 2023; el INFORME N°1375-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de octubre de 2023; el INFORME N°0422-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023; el Adicional N°02 del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.





Que, mediante la Directiva para la programación Multianual aprobada por la Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 y Directiva para la Formulación y Evaluación aprobada por Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01 del SISTEMA NACIONAL MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES INVIERTE.PE., establece lo siguiente: El objetivo es dar opciones que resulten del análisis técnico de la localización, el tamaño de una alternativa de solución que conlleva al logro del objetivo central del proyecto de inversión. Considerando el Artículo 33.00 de la Ley, en su numeral 33.2 establece que "Respecto a las modificaciones durante la ejecución física de la inversión deben ser registrados por UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución mediante el formato 8A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión (...).

Que, mediante el INFORME N°138-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Residente de Obra pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de técnico modificado N°02 ADICIONAL y N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES, para la obra de ejecución denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de ser evaluada en base a la Directiva N°002-2022-MDS, actualización de la Directiva N°003-2015-MDS, por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°950-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone en conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la MODIFICACIÓN N°02 al expediente técnico por ADICIONAL N°02, de la obra en ejecución mencionada en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y aprobación por el inspector de obra.

Que, mediante el INFORME N°057-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR.USLP/MDS-T, de fecha 10 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, pone en conocimiento e Informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la observación al expediente técnico MODIFICADO N°02 ADICIONAL N°02 por mayores gastos generales, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516910, por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°921-2023-ERCHA-USLP-/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la OBSERVACIÓN del expediente técnico modificado N°02, adicional N°02 por mayores gastos generales del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios comunitarios en el local comunal multiusos del centro poblado menor boca del rio del distrito de sama – provincia de Tacna – departamento de Tacna", por lo que, se remite el expediente para conocimiento y remisión al residente de obra, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°159-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR, de fecha 10 de octubre de 2023, el Residente de Obra, pone en conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al expediente técnico modificado N°02: ADICIONAL N°02 por MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1252-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone en conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N°02, del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios comunitarios en el local comunal multiusos del centro poblado menor boca del rio del distrito de sama – provincia de Tacna – departamento de Tacna", por lo que, se solicita que se remita al Inspector de actividad, para su revisión.

Que, mediante el INFORME N°067-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 23 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, pone en conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios comunitarios en el local comunal multiusos del centro poblado menor boca del rio del distrito de sama – provincia de Tacna – departamento de Tacna", con CUI N°2516910, por la suma de S/ 52,215.98 (cincuenta y dos mil doscientos quince con 00/100 soles), el cual corresponde a un porcentaje de incidencia de 2.22%, todo ello conforme al siguiente detalle:





CUADRO N°01: GASTOS GENERALES EJECUTADOS

PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS GENERALES

2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL (EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO)					MAYORES GASTOS GENERALES EJECUTADOS	
PERSONAL	UND.	TIEMPO	R. BRUTA	SUB-TOTAL (A)	GASTOS PLANILLAS HASTA EL MES DE AGOSTO	SOBRE GASTOS HASTA AGOSTO 2023 (B) - (A)
Ingeniero Residente	Mes	6.00	3,300.00	19,800.00	43,510.25	23,710.25
Asistente Administrativo	Mes	6.00	2,200.00	13,200.00	18,807.20	5,607.20
Asistente Técnico A/B	Mes	6.00	2,600.00	15,600.00	48,928.51	33,328.51
Técnico de Campo	Mes	6.00	2,600.00	15,600.00	5,650.42	-9,949.58
Almacenero	Mes	6.00	1,400.00	8,400.00	8,894.40	494.40
Chofer	Mes	6.00	1,800.00	10,800.00	-	-10,800.00
Guardián	Mes	6.00	1,400.00	8,400.00	5,961.95	-2,438.05
Ing. Seguridad	Mes	6.00	2,600.00	15,600.00	6,387.40	-9,212.60
Técnico de suelos y pavimentos	Mes	6.00	1,811.89	10,871.00	-	-10,871.36
Apoyo/auxiliar administrativo	Mes				5,648.66	5,648.66
Especialista de costos	Mes				11,936.24	11,939.24
				S/ 118,271.36	S/155,725.03	-S/ 37,453.67

CUADRO N°02: MAYORES GASTOS GENERALES - PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES - NUEVA ESCALA

2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL (EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO)	UNIDAD	AÑO 2023 (FECHA DE TERMINO DE OBRA 28/10/2023)			CAN T.	CATEGORÍA
		AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE		
RESIDENTE DE OBRA	Mes	3,778.67	3,778.67	3,778.67	3.00	SP-A
ASISTENTE TÉCNICO	Mes	3,306.33	3,306.33	3,306.33	3.00	SP-C
ASISTENTE TÉCNICO B (CAMPO)	Mes	3,306.33	3,306.33	3,306.33	3.00	SP-C
ASISTENTE TÉCNICO C (CADISTA)	Mes			3,306.33	1.00	SP-C
ALMACENERO DE OBRA	Mes		1,653.17	1,653.17	3.00	ST-C
APOYO/AUXILIAR DE CAMPO	Mes	2,125.50	2,125.50	2,125.50	3.00	SA-A
GUARDIÁN	Mes		1,653.17	1,653.17	3.00	ST-C
2.6.2.2.4.3 Personal (Gasto Según Planilla por Mes)		S/ 12,516.83	S/ 15,823.17	S/ 19,129.50		
2.6.2.2.4.3 Personal (Mayor Gasto Según Planilla Proyectado)		S/ 47,469.50				

CUADRO N°03: MAYORES GASTOS GENERALES - SERVICIO

2.6.2.2.4.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO Y ROTURA DE BRIQUETAS	GLB	1.00	760.00	760.00
MANTENIMIENTO DE IMPRESORA	GLB	1.00	500.00	500.00
SERVICIO DE PLOTEO DE PLANOS	UND	200.00	5.00	1,000.00
				S/ 2,260.00





CUADRO N°04: MAYORES GASTOS GENERALES ACUMULADO

MAYOR GASTO GENERAL	MAYOR GASTO AGOSTO 2023	MAYOR GASTO PROYECTADO SETIEMBRE	MAYOR GASTO PROYECTADO OCTUBRE	MAYORES GASTOS GENERALES ACUMULADOS 2023
Personal de Obra	S/ 12,516.83	S/ 15,823.17	S/19,129.50	S/ 47,469.50
Servicios			S/ 2,260.00	S/ 2,260.00
				S/ 49,729.50

CUADRO N°05: PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES

ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Costo Directo	
Gastos Generales 10%	S/ 49,729.50
SUB TOTAL (COSTO DE OBRA)	S/ 49,729.50
Gastos de Supervisión	S/ 2,486.48
Gastos de Expediente Técnico	
Gastos de Liquidación	S/ 0.00
Gastos Administrativos	S/ 0.00
PROSUPUESTO ADICIONAL	S/ 52,215.98

CUADRO N°06: RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ITEM	PARTIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02
1	COSTO DIRECTO	1,927,051.22	2,044,788.70		2,044,778.70
2	GASTOS GENERALES	192,705.12	204,477.87	49,729.50	254,207.37
3	SUB TOTAL (COSTO DE OBRA)	2,119,759.34	2,249,256.57	49,729.50	2,298,986.07
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	105,987.82	112,462.83	2,486.48	114,949.31
5	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,300.00	34,300.00		34,300.00
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,197.56	22,492.56		22,492.56
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	74,191.47	78,723.98		78,723.98
8	PRESUPUESTO TOTAL	2,355,433.19	2,497,235.94	52,215.98	2,549,451.92
9	PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO	8.24%			

Que, de acuerdo al INFORME N°1010-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, informa la **Conformidad Técnica** a la **MODIFICACIÓN N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N°2516910, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°1375-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Gerente Municipal, la **CONFORMIDAD A LA MODIFICACION N°02 al EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02**, del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N°2516910, por lo que, recomiendan en derivar el expediente para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que puedan emitir su disponibilidad presupuestal y seguir con el trámite administrativo correspondiente.





Que, a través del INFORME N°0422-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a la **MODIFICACION N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2516910, por la **suma de S/ 52,215.98 (cincuenta y dos mil doscientos quince con 98/100 soles)**, el cual corresponde a un porcentaje de incidencia de 2.22%, por lo que, con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente se emite la disponibilidad presupuestal, ello conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2516910 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	03 PLENEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/ 52,215.98

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que del expediente técnico del Adicional N°02 Mayores Gastos Generales, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2516910, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2516910 con un incremento presupuestal de **S/ 52,215.98 (cincuenta y dos mil doscientos quince con 98/100 soles)**, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello, a la conformidad otorgada por el Inspector de Obra en base al INFORME N°067-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, ello conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2516910 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	03 PLENEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/ 52,215.98





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO para el **ADICIONAL N°02**, correspondiente al Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", lo **APROBADO** en el **ARTÍCULO PRIMERO**, al **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**, y la **UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
Intercedido.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACAT
GERENTE MUNICIPAL

